



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de Servicios Sr. David Burgos Quezada.

Los Lagos, 04 DIC. 2014

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona, para realizar apoyo taller Jecd entrenador de basquetbol, en la escuela Nueva Collilefu.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 1840,

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 30 de septiembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don David Burgos Quezada.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2014. Fondos Sep.

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MEM/ECM/gvq.
ecarrasco@daemloslagos.cl

DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Of. Partes D.A.E.M.
- Interesado
- Oirs

DECRETO EXENTO N° 1840	
Fecha: 04 Diciembre 2014	
REGISTRADO OF. CONTROL	
Fecha: 12 Enero 2015	

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, a treinta días del mes de septiembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Administrador Municipal, Alcalde DON SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° 5.563.264-2, en adelante la Municipalidad y don **DAVID EDUARDO BURGOS QUEZADA**, Cédula

(Egresado), han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios a Don DAVID EDUARDO BURGOS QUEZADA, Profesor Educación Física (Egresado), que consiste en **Apoyo Taller JECD Entrenador Basquetbol** y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Nueva Collilelfu al Señor DAVID EDUARDO BURGOS QUEZADA, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Don DAVID EDUARDO BURGOS QUEZADA, realizará su labor desde el 30 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2014. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela Nueva Collilelfu Sra. Ximena Olave Horstmeier, la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y final debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a don DAVID EDUARDO BURGOS QUEZADA, la suma de \$33.956 (Treinta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos) cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, presentado por la directora de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don DAVID EDUARDO BURGOS QUEZADA y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde DON SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA.

DAVID EDUARDO BURGOS QUEZADA
EGRESADO PROFESOR EDUC. FISICA



SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° 5.563.264-2

ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM